

ACUERDO No. 12 DE 06/10/2014

06/10/2014

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la

información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Bolívar, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 30 de Septiembre de 2014 a sesión virtual para el día 03 de Octubre de 2014, entre las 9:00-am y 11:00-am. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocadbolivar@bolivar.gov.co

Que en la convocatoria remitió los archivos que orden del día, Acta y certificación del CODFIS y Certificado del Director Financiero de la Unidad de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para que los miembros del OCAD aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de proyectos aprobados en sesiones anteriores del OCAD.

Que el día 03 de Octubre de 2014, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD BOLIVAR manifestó que siendo las 9:00-am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta

por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No 12 del 03 de Octubre de 2014, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCADBOLIVAR, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014002130006	CONSTRUCCIÓN DE 3.63KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CANTAGALLO (BARRIOS 23 DE ENERO Y SANMARTIN, 1.93KM) Y MORALES (BARRIOS PARAISO Y BASTIDAS, 1.7KM) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.625.250.585
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOLIVAR		Asignaciones Directas	2014	\$ 7.625.250.585
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 7.625.250.585		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 7.625.250.585	NO	\$ 0	2014
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Bolívar		Valor	\$ 7.126.402.416	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Bolívar		Valor	\$ 498.848.169	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó

Acuerdo 17 de 2013

TITULO II

OTRAS DECISIONES PROYECTOS OBJETO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 2. APROBAR al proyecto siguiente las vigencias futuras y recibo de los bienes o servicios por fuera del presente bienio, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2014002130001	CONSTRUCCIÓN 1.2 KM DEL PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS OLAYA HERRERA, SECTOR RICAURTE Y EL POZON DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.500.000.000
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			Departamento de Bolívar		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			Departamento de Bolívar		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presup uestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000	2015	\$ 2.500.000.000	2015

ARTICULO 3. APROBAR al proyecto siguiente las vigencias futuras y recibo de los bienes o servicios por fuera del presente bienio, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013002130026	CONSTRUCCIÓN DE 1.6 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS BELLAVISTA Y EL LIBERTADOR, DE LA LOCALIDAD 3 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.093.155.935

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
	Propios	2014	\$ 593.155.935
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Bolívar	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Bolívar	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presup uestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000	2015	\$ 2.500.000.000	2015

ARTICULO 4. APROBAR al proyecto siguiente las vigencias futuras y recibo de los bienes o servicios por fuera del presente bienio, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013002130025	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL - UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR		Justicia - Infraestructura Judicial	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.499.482.777
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000		
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma a MGA	Valor	
Departamentos - BOLIVAR	Propios		2014	\$ 999.482.777	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			Departamento de Bolívar		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			Departamento de Bolívar		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presup uestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOLIVAR	Asignaciones Directas	2014	\$ 2.500.000.000	2015	\$ 2.500.000.000	2015

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULOIII

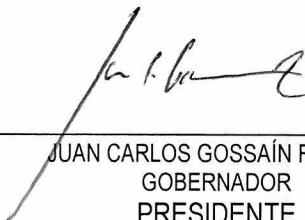
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias DTyC a los seis (06) días del mes de Octubre de 2014.



JUAN CARLOS GOSSAÍN ROGNINI
GOBERNADOR
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLIVAR



WILSON HERRERA DIAZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLIVAR

Fecha de la sesión del OCAD: (03/10/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (03/10/2014) y No13

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.